



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 72/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Salina Cruz.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha veintitrés de abril del año en curso, se recibió por medio del Servicio Postal Mexicano en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UTAIP/0131/2024, signado por el ciudadano Héctor Manuel Ríos Antonio, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Por lo que, de lo solicitado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, se establece lo siguiente:

1. El artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión vigente para este Órgano Garante faculta a la Secretaría General de Acuerdos para verificar de oficio la calidad de la información proporcionada por el Sujeto Obligado; sin embargo, dentro del numeral citado con antelación, también ordena se de vista a la parte Recurrente de la información emitida, advirtiéndose además que dicho reglamento le otorga a este el derecho de manifestarse respecto al contenido de las documentales entregadas, en cuyo caso, si la parte recurrente advierte que dicha información no corresponde a lo solicitado, podrá hacerlo de conocimiento a este Órgano Garante; por lo que, una vez haya transcurrido el plazo otorgado a la parte recurrente, este organismo entrará al estudio de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado que nos ocupa y acordará lo que en su caso proceda.

2.- No ha lugar lo solicitado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, respecto al sobreseimiento del presente Recurso de Revisión, toda vez que, en su momento fue dictada y aprobada la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, cuyas causales de improcedencia y sobreseimiento fueron debidamente estudiadas y analizadas sin que se actualizaran los supuestos previstos en el artículos 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, tampoco se actualizan las causales previstas en el artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puesto que ya fue

aprobada la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro y el presente expediente de Recurso de Revisión que nos ocupa se encuentra en etapa de ejecución.-

3. Asimismo en dicho cuerpo del oficio de cuenta, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal manifiesta que la parte recurrente, no señaló un medio para oír y recibir notificaciones, por lo que solicita el apoyo de este órgano garante a través de la Secretaría General de Acuerdos para efectuar la notificación a la parte recurrente. -----

Al respecto, el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su párrafo segundo establece lo siguiente:

"...En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia."

- - - Por lo que, derivado de su solicitud, por esta única vez se notificará a la parte Recurrente la información contenida en su oficio número UTAIP/0131/2024, así como sus anexos que lo acompañan; y se le insta a dicho servidor público para que, en lo posterior, en caso de no contar con la información necesaria para notificar a la parte recurrente, ésta se realice a través de los estrados de su Unidad de Transparencia.- - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UTAIP/0131/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro transcurrió del tres al dieciséis de abril dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del diecisiete al diecinueve de abril de la anualidad antes citada, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta de manera **extemporánea** a dicha resolución; por lo que se le insta a dicho servidor público



para que en lo subsecuente, de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - **TERCERO.** Dígasele al ciudadano Héctor Manuel Ríos Antonio, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz; que se atenga en lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 contenidos en el cuerpo del presente. -----

- - - **CUARTO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UTAIP/0131/2024, signado por el ciudadano Héctor Manuel Ríos Antonio, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Salina Cruz**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ecjr*

**LIC. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ,
OAXACA.**

**DOMICILIO: AV. TAMPICO CALLE
PACÍFICO SIN NÚMERO C.P. 70680
(INSTALACIONES DEL AUDITORIO
MUNICIPAL) SALINA CRUZ, OAXACA.**



mn70600 2100 mx

DATOS DEL DESTINATARIO

**NOMBRE: LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ
SERRANO. SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS.**

**DOMICILIO: CALLE ALMENDROS,
NÚMERO 122, COLONIA REFORMA,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA
C.P. 68050**





SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**"2024, Bicentenario de la Integración del Estado
de Oaxaca a la Nación Mexicana"**



**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Asunto: Se remite cumplimiento.

Expediente: RRA.72/24

Oficio N° UTAIP/0131/2024

Salina Cruz, Oaxaca a 16 de abril de 2024



LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO

PRESENTE

C. Héctor Manuel Ríos Antonio, con la personalidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, tengo a bien dirigirme a usted con el objetivo de remitir la respuesta a la Solicitud de Información Pública registrada con número de folio **201173424000003** de la cual a su vez se desprende el Recurso de Revisión **RRA 72/24** misma que señala lo siguiente:

"SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO A LA COMPRA DE VEHICULOS PARA USO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA MARCA JAC, MODELO ESEI 4. En ese sentido, se solicita informe el municipio la cantidad de camionetas adquiridas, el costo de cada una con impuestos y si el vehiculo de la marca jac en el que se traslada el presidente municipal fue adquirida con recursos públicos o propios, así mismo en caso de haber sido adquirido con recursos del municipio, informe de que ramo salió, también se solicita informe a nombre de quien están las placas de circulación de todas las camionetas tipo jac ya antes mencionadas. Dicho lo anterior, se solicita de igual forma, se haga pública el nombre del servidor público si fuera el caso, a quien se le fue asignada dichas camionetas. se exhiba documentales para acreditar sus dichos."

En vista de lo anterior, dicha solicitud ha sido atendida a través del oficio UTAIP/0130/2024, mismo que presenta anexo el símil DBM/013/2024 suscrito por la Lcda. Ilse Ivonne Mijangos Urrutía con la personalidad de Directora de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, documento mediante el cual se da cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión en cito toda vez que remite la información solicitada por el ciudadano recurrente.

En consecuencia y en atención a las obligaciones en materia de Trasparencia del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca y en observancia de lo estipulado en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la presente se tiene por atendida la solicitud de información con folio **201173424000003** habiendo puesto a disposición del Ciudadano Recurrente la información requerida. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 72/24**.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta se sirva acordar lo siguiente:

Primero.- Se tenga por cumplido lo ordenado al sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz a través de la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 72/24**.

Segundo.- Se acuerde el sobreseimiento del Recurso de Revisión **RRA 72/24** toda vez que se ha solventado a cabalidad el incumplimiento que da origen al recurso que nos ocupa; lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 33 del Reglamento del Recurso de Revisión del OGAIPO, 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Oax. Tehuantepec. Oax.
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

**“2024, Bicentenario de la Integración del Estado
 de Oaxaca a la Nación Mexicana”**



Tercero. - El Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución del Recurso de Revisión RRA 72/24 toda vez que el Ciudadano Recurrente no señala un medio para oír y recibir notificaciones. Debido a lo anterior, se solicita el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos para notificar al Recurrente el oficio UTAIP/0130/2024 con sus propios anexos, mismos que se anexan al presente.

ATENTAMENTE

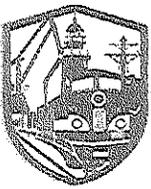
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 FACCION DE MEDIACIÓN
 PASEO VINCEN
 Mpio. Salina Cruz,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 70680

C. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo/Consecutivo





SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

H. AYTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAX.
 PERIODO 2022-2024

DIRECCION DE BIENES MUNICIPALES

2024, Año del Bicentenario de la Integración de la Isla de Oaxaca a la República Mexicana.

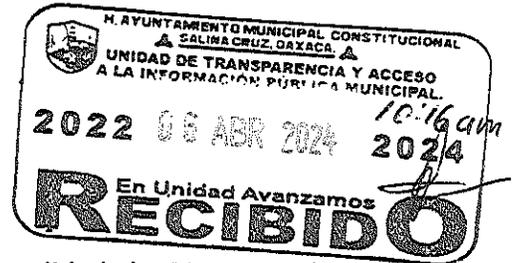


Asunto: Informe de resguardos

Oficio N° DBM-013/2024.

Salina Cruz Oaxaca a 6 de abril del 2024.

LCDO. HECTOR MANUEL RIOS ANTONIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SALINA CRUZ, OAXACA
PRESENTE



Lcda. Ilse Ivonne Mijangos Urrutia, con la personalidad de Directora de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca. Comparezco ante usted lo siguiente:

De acuerdo al oficio N° UTAIP/0129/2024 donde solicita los nombres de los servidores públicos resguardantes de las unidades JAC SEI6 VERSION PRO LIMITED, MOTOR 1.5 LITROS, 4 CILINDROS, se encuentran en los archivos de la dirección de Bienes Municipales, DOS vehículos con las características antes mencionadas.

1.- JAC SEI6 VERSION P VANGUARD 23, MOTOR 1.5 LITROS 4 CILINDROS, RESGUARDANTE ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA, AREA ASIGNADA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON N° ECONOMICO PREM-03.

2.- JAC SEI6 VERSION PRO LIMITED 23, MOTOR 1.5 LITROS 4 CILINDROS RESGUARDANTE LCDA. CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ, AREA ASIGNADA SINDICATURA DE PROCURACION HACENDARIA, CON N° ECONOMICO SPH-03.

Quedo a su disposición ante cualquier duda, sin otro particular reciba un cordial saludo.

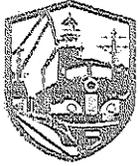
ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

 LCDA. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA
 DIRECTORA DE BIENES MUNICIPALES



SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 DIRECCION DE BIENES MUNICIPALES
 Mpio Salina Cruz
 Oaxaca
 2022 - 2024





SALINA CRUZ
 En Unidad Avanzamos
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la Nación Mexicana"



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Requerimiento de búsqueda exhaustiva.
 Oficio N° UTAIP/0129/2024
 Salina Cruz, Oaxaca a 04 de abril de 2024.

LIC. ILSE IVONNE MIJANGOS URRUTIA
 DIRECTORA DE BIENES MUNICIPALES DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAX.

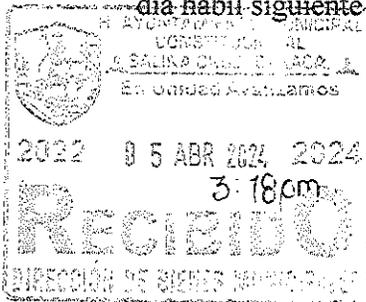
Lic. Héctor Manuel Ríos Antonio, con la personalidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la Calle Pacífico Sin Número, Barrio Cantarranas C.P. 70680 Salina Cruz, Oaxaca en el inmueble conocido como Auditorio Municipal, habilitando el correo institucional utransparencia2224@gmail.com, comparezco ante usted para señalar lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 24 fracción VIII y 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública tengo a bien remitir para su atención, pronta respuesta y efectos correspondientes, copia simple de la Resolución del Expediente de Recurso de Revisión RRA 72/24, misma que deriva de la solicitud de Información Pública con número de folio 201173424000003, misma que señala lo siguiente:

"SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO A LA COMPRA DE VEHICULOS PARA USO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA MARCA JAC, MODELO ESEI 4. En ese sentido, se solicita informe el municipio la cantidad de camionetas adquiridas, el costo de cada una con impuestos y si el vehículo de la marca jac en el que se traslada el presidente municipal fue adquirida con recursos públicos o propios, así mismo en caso de haber sido adquirido con recursos del municipio, informe de que ramo saltó, también se solicita informe a nombre de quien están las placas de circulación de todas las camionetas tipo jac ya antes mencionadas. Dicho lo anterior, se solicita de igual forma, se haga pública el nombre del servidor público si fuera el caso, a quien se le fue asignada dichas camionetas. se exhiba documentales para acreditar sus dichos."

Ahora bien, en cumplimiento a lo señalado en el Considerando Sexto de la Resolución en comento, se solicita que indique de manera puntual; en caso de ser procedente, los nombres de los servidores públicos resguardantes de las unidades "JAC SEI6 VERSION PRO LIMITED, MOTOR 1.5 LITROS, 4 CILINDROS" propiedad de este H. Ayuntamiento.

Solicitando de la manera más atenta realice una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y digitales a su digno cargo e informe a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal lo que a sus facultades y responsabilidades administrativas resulte pertinente en un plazo no mayor a 05 días hábiles contando a partir del día hábil siguiente inmediato a su notificación.



C.C.P. Archivo/Consecutivo

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. HÉCTOR MANUEL RÍOS ANTONIO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

